

USHIRA, para los fines de Ley. En atención al juramento del actor quien manifiesta desconocer el domicilio y residencia de los demandados WITER SEGUNDO CABASCANGO, JUAN GABRIEL FONTE Y ROSA VICENTA TITIANA USHIRA, por lo que se ordena que se determine su situación por uno de los peritajes que se editan en esta ciudad (Quito) de conformidad con la atribución en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia en el término de tres días cumplidos con la obligación demandada o suscriban excepciones en igual término. Exonerado al cumplimiento del señor Registrador de la Propiedad adjunto y de conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. Se practique que los señores FONTE JUAN GABRIEL Y TITIANA USHIRA ROSA VICENTA, vendi, hipotecó o constituyó otro gravamen u otro contrato que limite el dominio o goce de la vivienda número dos compuesta de planta baja y se alquila espasamente a diez punto veintiséis por ciento planta alta y su alcuota equivalente a diez punto sesenta y ocho por ciento, para el servicio y suslucías equivalentes a tres punto cincuenta y siete por ciento, espacio personal y su alcuota equivalente a seis punto seis por ciento, dando una alcuota total de cuarenta y un punto cinco por ciento por ciento, ubicada en la parroquia de San Pedro de Tabacón de este cantón. Hecho que sea cédula a los demandados en forma legal en sus domicilios señalados. Téngase presente el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones y la autorización que confiere a dicho profesional. Notifíquese: CABASCANGO correo TPC; Alfonso Iniguez García (Luz) Lo que contario a salud para los fines de ley, previniéndose de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del

en consecuencia ordena traslado con la presente demanda y que se practique el peritaje de los señores TARGELIA CACERES LARREA Y MODESTO ALFREDO AYALA CACERES. EN CALIDAD DE PRESIDENTE Y GERENTE Y O REPRESENTANTE LEGAL CIA. SABADEL S.S.C. por el término de quince días a fin de que presenten las excepciones a que se ordena asistidos bajo juramento y comparecencia en las ciudades que se le haya designado. Téngase presente el Código de Procedimiento Civil. En consecuencia en el término de tres días cumplidos con la obligación demandada o suscriban excepciones en igual término. Exonerado al cumplimiento del señor Registrador de la Propiedad adjunto y de conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. Se practique que los señores FONTE JUAN GABRIEL Y TITIANA USHIRA ROSA VICENTA, vendi, hipotecó o constituyó otro gravamen u otro contrato que limite el dominio o goce de la vivienda número dos compuesta de planta baja y se alquila espasamente a diez punto veintiséis por ciento planta alta y su alcuota equivalente a diez punto sesenta y ocho por ciento, para el servicio y suslucías equivalentes a tres punto cincuenta y siete por ciento, espacio personal y su alcuota equivalente a seis punto seis por ciento, dando una alcuota total de cuarenta y un punto cinco por ciento por ciento, ubicada en la parroquia de San Pedro de Tabacón de este cantón. Hecho que sea cédula a los demandados en forma legal en sus domicilios señalados. Téngase presente el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones y la autorización que confiere a dicho profesional. Notifíquese: CABASCANGO correo TPC; Alfonso Iniguez García (Luz) Lo que contario a salud para los fines de ley, previniéndose de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del

CHIGUANO, a fin de que dentro del término legal de quince días comparezca presentando todos y cada uno de las excepciones dilatorias y preventivas de las que se crean asistidos. Cuérrase en la presente causa con los Particulares Municipales del Distrito Metropolitano de Quito a quienes se los citara en sus respectivas oficinas. De marzo 20 de octubre del 2010. las 11:26. VISTOS. Previo sorteo de ley correspondiente, se declara el conocimiento de la presente causa. La demanda que antecede y su complemento es clara y reúne los requisitos de ley por lo que declarándose solo procedente se la acepta al trámite ordinario previsto en el Art. 395 del Código de Procedimiento Civil. En con-

ATO PACHACAMA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DESIGNACIONES DE LOS SEÑORES JORGE ENRIQUE AYO RACASHA Y MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIRA ORDINARIO (PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 1301-2010-0-8.F. PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIRA, para que comparezca en el término de quince días, con el fin de que se determine su situación por uno de los peritajes que se editan en esta ciudad (Quito) de conformidad con la atribución en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia en el término de tres días cumplidos con la obligación demandada o suscriban excepciones en igual término. Exonerado al cumplimiento del señor Registrador de la Propiedad adjunto y de conformidad con el Art. 421 del Código de Procedimiento Civil. Se practique que los señores FONTE JUAN GABRIEL Y TITIANA USHIRA ROSA VICENTA, vendi, hipotecó o constituyó otro gravamen u otro contrato que limite el dominio o goce de la vivienda número dos compuesta de planta baja y se alquila espasamente a diez punto veintiséis por ciento planta alta y su alcuota equivalente a diez punto sesenta y ocho por ciento, para el servicio y suslucías equivalentes a tres punto cincuenta y siete por ciento, espacio personal y su alcuota equivalente a seis punto seis por ciento, dando una alcuota total de cuarenta y un punto cinco por ciento por ciento, ubicada en la parroquia de San Pedro de Tabacón de este cantón. Hecho que sea cédula a los demandados en forma legal en sus domicilios señalados. Téngase presente el casillero judicial señalado por el actor para sus futuras notificaciones y la autorización que confiere a dicho profesional. Notifíquese: CABASCANGO correo TPC; Alfonso Iniguez García (Luz) Lo que contario a salud para los fines de ley, previniéndose de la obligación de señalar casillero judicial en uno de los del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
TURÍSTICO TOISAN S.A.

La compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE TURÍSTICO TOISAN S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.D.J.C. 10.005386 de 10 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Acciones 4.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL EN LA MODALIDAD TURISMO

Quito, 10 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que FMA FRANCISCO MOSQUERA AULESTIA CIA. LTDA., reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de Diciembre de 2010. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.U.D.J.C. 10.005442 de 14 de Diciembre de 2010.

En virtud de la presente escritura pública a compañía reformó el Artículo Dos, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO DOS:..... e) Prestación de Servicios como Agentes de Aduanas."

Quito, 14 de Diciembre de 2010

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
Directora Jurídica de Compañías,
Encargada

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
BUSINESS PROCESS OUTSOURCING
ATTITUDE S.A. PROCESOS
CONTABLES.

La compañía BUSINESS PROCESS OUTSOURCING ATTITUDE S.A. PROCESOS CONTABLES se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de Noviembre de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.U.D.J.C. 10.005312 de 06 de Diciembre de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) ASESORIA, LEGAL, CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA, AUDITORIA INTERNA, CONTROL INTERNO, PERITAJES NACIONALES E INTERNACIONALES, VALORACIÓN DE EMPRESAS; B) OUTSOURCING O EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS;...

Quito, 06 de Diciembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia,
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA